

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios.....	397.662
Capital.....	96.160,00
Reservas.....	368.209,6
Resultados Ejercicios Anteriores.....	(63.941,13)
Perdidas y Ganancias.....	(2.766,5)
Total pasivo.....	397.662

En Denia (Alicante), a 18 de noviembre de 2004.—El liquidador único, don Luis López López.—57.802.

CASINO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Universal de la entidad mercantil «Casino de Villaviciosa de Córdoba, S. A.», en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de reactivar la sociedad disuelta en su día, por haber desaparecido la causa que motivó su disolución y no habiéndose practicado la liquidación de la misma.

Córdoba, 13 de diciembre de 2004.—El Presidente, José Pascual Bardeci.—56.679.

CAUSES & COMMUNITY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 145/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Cívicos Zarzoso, contra Causes & Community, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Causes & Community, S.L., en situación de insolvencia provisional, por importe de 1250,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20.—56.939.

CENTRE COMERCIAL GIRONA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

COMERCIAL MONTJUÏC, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada», y «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 15 de diciembre de 2004, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada», que segregará de su patrimonio social la Rama de actividad de «Promoción de viviendas en Montjuïc» y la traspasará en bloque a la Sociedad ya existente beneficiaria de la escisión «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha rama de actividad, subrogándose «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», en todos los derechos y obligaciones de la referida rama de actividad

segregada de «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada», que no se extinguirá y continuará su actividad principal de inmobiliaria.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Girona, el 11 de noviembre de 2004 y el 20 de octubre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Barcelona, a 16 de diciembre de 2004.—El Administrador solidario de «Centre Comercial Girona, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración de «Comercial Montjuïc, Sociedad Limitada», Josep Álvarez Rubirola.—57.214.

2.ª 23-12-2004

CENTRO MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CENTRO MOTOR TURISMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Sociedad unipersonal

IBÉRICA DE CAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Sociedad unipersonal

DIAL MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Sociedad unipersonal

OKINAWA MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de «Centro Motor, Sociedad Anónima» celebrada el día 21 de diciembre de 2004 y el accionista único de las sociedades «Centro Motor Turismos, Sociedad Anónima. En liquidación, Sociedad Unipersonal»; «Ibérica de Camper, Sociedad Anónima. En liquidación, Sociedad Unipersonal»; «Dial Motor, Sociedad Anónima en liquidación, Sociedad Unipersonal» y «Okinawa Motor, Sociedad Anónima. Sociedad Unipersonal» en la misma fecha, han acordado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por la primera de ellas de las restantes, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida «Okinawa Motor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» traspasando en bloque las absorbidas todos sus patrimonios a la sociedad absorbente a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, que se encuentran en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión

en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—D. José Luis Ríos Díaz, El Presidente del Consejo de Administración de «Centro Motor, Sociedad Anónima»; D. Roberto Pérez Domínguez, Liquidador de «Centro Motor Turismos, Sociedad Anónima en Liquidación, Sociedad Unipersonal»; D. Diego Ríos Mazo, Liquidador de «Ibérica de Camper, Sociedad Anónima, en Liquidación, Sociedad Unipersonal»; D. Roberto Pérez Domínguez, Liquidador de «Dial Motor, Sociedad Anónima, en Liquidación, Sociedad Unipersonal» y D. Jesús Ríos Díaz, Administrador Único de «Okinawa Motor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—57.837.

1.ª 23-12-2004

CICRON INSTALACIONES, S. A.

Anuncio de disolución

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 263 del R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que a medio de sentencia del día 31 de julio del 2003, del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña, se declaró la disolución de la citada sociedad. También, y a medio de Auto del mismo Juzgado, de 12 de marzo de 2004, se despachó la ejecución de la anterior sentencia, abriéndose el período de liquidación.

La Coruña, 13 de noviembre de 2004.—Jorge Borrajo Prego, Liquidador judicial.—56.696.

COMERCIAL DE CEMENTOS Y MATERIALES, S. A.

Balance de liquidación

En Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el 30 de noviembre de 2004, se ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de Liquidador y el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores.....	294,38
Tesorería.....	149.152,97
Total activo.....	149.447,35
Pasivo:	
Capital social.....	60.110,00
Reservas.....	88.626,78
Provisiones c/p.....	710,57
Total pasivo.....	149.447,35

Murcia, 30 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Francisco Vera-Meseguer Sánchez.—56.950.

COMPAÑÍA POLIVALENTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

MANUFACTURAS ANTONIO GASSOL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Compañía Polivalente, Sociedad Anónima y Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima, acordaron en fecha 30 de junio de 2004 la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción por parte de Compañía Polivalente, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), de Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por

los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha acordado que la Sociedad absorbente, Compañía Polivalente, Sociedad Anónima, suceda en la denominación a la Sociedad absorbida, pasando a denominarse Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima, lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de diciembre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de Compañía Polivalente, Sociedad Anónima, y de Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima, don Fernando Benito Nuñez-Lagos.—57.560. 2.ª 23-12-2004

COMPUCENTER, S. A.

Declaración de insolvencia sin efecto

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 211/03 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fernando López Sánchez y otros contra la empresa Compucenter, S. A. sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva: Acuerdo dejar sin efecto el auto de 23 de noviembre de 2004 en el que se declaraba la insolvencia provisional de la ejecutada Compucenter, S. A. por haber sido acumulado a la ejecución 140/03 que se sigue en el Juzgado Social número nueve de Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, Montserrat Torrente Muñoz.—56.662.

CONSTRUCCIONES ENORSUR 2000, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución en autos núm. 800/03, a instancias de Rogelio Aguza Sánchez y otros, contra la empresa Construcciones Enorsur 2000, S. L., con CIF núm. B-91061648, en la que con fecha 9-11-04 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 8.818,26 euros de principal, más la cantidad de 1.600 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—56.758.

CONTRATAS FERPAL, S. L.

Edicto

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 122/04, dimanante de autos 766/03, sobre

Despido, en materia de Ejecución, a instancias de don Antonio Bernabé Gutiérrez Díaz, contra Contratas Ferpal, S.L., se ha dictado en fecha 13-10-04, Auto por el que se declara al ejecutado Contratas Ferpal, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 6.179,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Granada, a dos de noviembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario/a Judicial.—56.943.

COSTE Y FLETE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel J. Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 243-354/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Estela María Baltasar Cordo y don Luis Cuenca de Miguel, contra la empresa Coste y Flete, S. L., sobre Resolución de despido, se ha dictado resolución de fecha 25 de noviembre de 2004 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Coste Y Flete, S. L. a los fines de la presente ejecución por importe de 5.668,04 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11.—56.969.

DERTOPOST, S. L.

Edicto

Según lo acordado en el proceso de ejecución n.º 5/2004, seguido en este Juzgado a instancia de Mónica Guas Balague contra la empresa Dertopost, S. L., dimanante de autos de sanciones, se ha dictado en el día 16-11-04 Auto por el que se declara al ejecutado, Dertopost, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 293,339 euros de principal, más 58,68 euros por intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 23 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—56.712.

DIS 3000, S. A.

Reducción y aumento de capital

De conformidad con el Artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad DIS 3000, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal el día 20 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad llevar a cabo una operación acordada, consistente en reducir su capital social con la finalidad de amortizar acciones propias de la Sociedad, en la cantidad de 5.463,90 euros, quedando el capital social cifrado en 54.639 euros, mediante la amortización y anulación de 30 acciones propias, numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive, y de la 67 a la 90, ambas inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas y libres de todo tipo de cargas y gravámenes, representativas del 9,1 por cien del total capital emitido. De conformidad con el Artículo 167 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó que la reducción se ejecutara de forma inmediata y no abrir plazo de oposición a favor de

los acreedores de la Sociedad, debido a que la referida reducción de capital se realizó con cargo a reservas libres de la Sociedad y se dotó, asimismo, una reserva indisponible con el total importe del capital social objeto de reducción. Asimismo, se acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de 5.463,90 euros, quedando el capital social cifrado en 60.102,90 euros, mediante la elevación del valor nominal de las restantes 300 acciones del capital social de la Sociedad, quedando el valor nominal de cada una de ellas fijado en 200,34 euros.

En Barcelona, 20 de diciembre de 2004.—Don Luis Rovira García, Administrador Solidario de DIS 3000, Sociedad Anónima.—57.799.

EL COLEGIO BRITÁNICO DE ARAGÓN, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrara en el domicilio social, carretera de Valencia, kilómetro 8,500, el día 18 de Enero de 2005, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, o en su defecto, el día 19 de enero a las dieciocho treinta horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Acta anterior.

Segundo.—Ampliación de Capital. Aprobación del proyecto de aumento de capital social, con delegación en el Consejo de Administración de proceder al aumento sin previa consulta a la Junta General.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Quinto.—Plan de Inversiones.

Sexto.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe justificativo de la misma y el de pedir el envío gratuito de esos documentos. Asimismo y respecto de las Cuentas Anuales, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la Sociedad a solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los demás asuntos contenidos en el orden del día.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Alfonso Navarro Sierra.—56.855.

EL PENITENTE, S. L.

(Sociedad que se escinde parcialmente)

RAMSA SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de El Penitente, S. L. y de Ramsa Servicios Turísticos, S. L., celebradas el día 26 de noviembre de 2004, acordaron la escisión parcial de El Penitente, S. L. mediante segregación de la rama de actividad relativa a Restaurante y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Ramsa Servicios Turísticos, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 24 de noviembre de 2004.